



PUIG

Política de cumplimiento y prevención de delitos



| | |
|--|----|
| Contexto y propósito | 4 |
| Ámbito | 4 |
| Principios y objetivos | 5 |
| Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales | 6 |
| Prevención | 6 |
| Detección | 9 |
| Reacción | 9 |
| Seguimiento, supervisión y reporte | 10 |
| Aprobación, publicación y revisión | 11 |





Contexto y propósito

El Código Ético de **Puig**¹ recoge los valores que emanan de los accionistas y desarrolla determinados compromisos de la compañía. Los valores definen los comportamientos y maneras de trabajar en **Puig** y de interaccionar con nuestros grupos de interés, en una organización caracterizada por su espíritu emprendedor e integrador de la expresión de los fundadores de las marcas y del talento de las personas.

Esta Política de Cumplimiento (en adelante, también la “Política”) responde al firme compromiso de la organización de actuar conforme a la legislación, los valores y los estándares de comportamiento requeridos por el Código Ético y el resto de normativa interna. La Política describe los principios de ética y cumplimiento que rigen en **Puig** y define las características del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, también el “Modelo”) implantado en 2017 con el objetivo de desarrollar un negocio sostenible con el medioambiente y la sociedad en una estructura de buen gobierno corporativo.

Ámbito

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de **Puig Brands, S.A.** aprueba y fomenta la presente Política de Cumplimiento aplicable a todas las compañías de **Puig** y sus actividades y promueve su cumplimiento a los grupos de interés externos (proveedores, clientes, terceras empresas y profesionales, entre otros) que, sin ser empleados, se relacionen con **Puig** con ocasión de su actividad.

Las distintas divisiones y unidades de negocio locales de **Puig** pueden desarrollar esta Política a través de otras de ámbito divisional o local que cumplan con los términos, principios y comportamientos contenidos en esta Política.

Es responsabilidad del máximo órgano de gobierno, de los directivos y, en general, de todos los empleados conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente Política. Por su parte, el Chief Compliance Officer, el Área de Cumplimiento y la estructura de Cumplimiento que se defina en cada momento velarán por la implementación de la Política y del Modelo, así como por su adecuada ejecución.

¹ "Puig" hace referencia a la sociedad **Puig Brands, S.A.** y sus filiales y cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual **Puig Brands, S.A.** ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.



Principios y objetivos

La Política, en línea con lo establecido en el Código Ético y demás normativa interna, describe los principios y objetivos de ética y cumplimiento que rigen en **Puig**:

- Fomento de una actividad empresarial éticamente honesta y responsable en todas sus acciones y decisiones internas y externas, guiada por los valores y compromisos definidos en el Código Ético por sus accionistas, por la normativa interna, así como por la legislación vigente. Por ello, todos los destinatarios de esta Política deben observar, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, tanto la legislación vigente como la normativa interna de **Puig** que les resulte de aplicación, bajo un estándar de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos, especialmente aquellos de índole penal.
- Creación de una cultura ética y de cumplimiento sólida y efectiva basada en el compromiso y la participación activa de todas las personas a las que les resulta aplicable esta Política, y en especial, de aquellas que ejerzan cargos de responsabilidad: *Compliance starts with me*.
- Salvaguarda de la reputación de **Puig** como organización íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés asentada en estándares empresariales y éticos muy elevados. Todas las personas a las que les resulta aplicable esta Política deben asegurar el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de **Puig** en todas sus actividades profesionales e intervenciones públicas.
- Creación de una estructura organizativa de cumplimiento de naturaleza híbrida, formada por el Chief Compliance Officer, el Área de Cumplimiento, y aquellas personas que, en su caso, se designen en las Divisiones de Negocio o países. Esta estructura, que se adaptará a la organización de la compañía en cada momento, será la encargada de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de la presente Política, del Modelo y de los controles que el mismo incluye.
- Constitución de un sistema de prevención y control de riesgos de cumplimiento asegurando su adecuada gestión y supervisión en los procesos y actividades de **Puig**.
- Impulso de iniciativas de sensibilización y formación sobre el Código Ético, el Modelo y normativa interna de desarrollo.



- Promoción de una cultura de comunicación abierta (“Speak Up culture”) basada en los principios de confianza y transparencia. **Puig** anima a que cualquier persona interna o externa a la organización que detecte un incumplimiento de la legislación aplicable o del Código Ético y del resto de normativa interna lo reporte por los canales establecidos a tal efecto.
- Concienciación interna y externa sobre las consecuencias derivadas de la inobservancia del Modelo.
- Fijación de objetivos de cumplimiento específicos, coherentes con la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos de cumplimiento en **Puig**.
- Aplicación de los cambios necesarios para la mejora continua del Modelo.

Todos los objetivos de cumplimiento serán supervisados por parte del Chief Compliance Officer y reportados a los Comités de Dirección de las Divisiones de Negocio, la Comisión de Auditoría y Compliance, y al propio Consejo de Administración.

Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se configura como el conjunto de medios, acciones e iniciativas para prevenir posibles actos ilícitos susceptibles de afectar a **Puig**. Parte de la prevención y gestión del riesgo penal y se extiende a todos los riesgos de cumplimiento normativo, siendo, por tanto, un sistema integrado. Se exponen a continuación las características del Modelo.

Prevención

La prevención de los actos ilícitos se articula en los siguientes elementos:

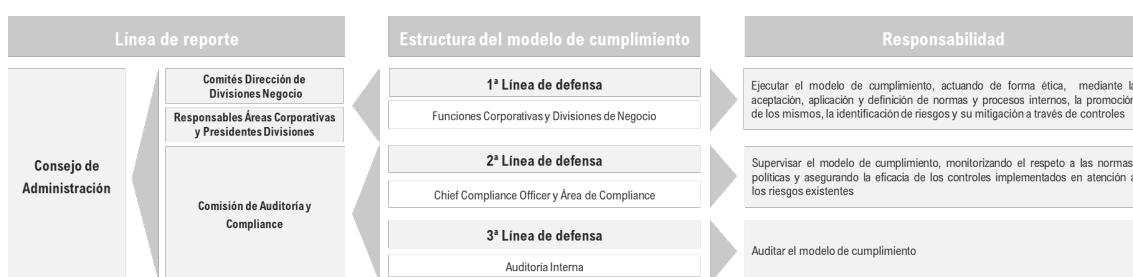
- Gobernanza. El Modelo se estructura en tres líneas de defensa diferenciadas, con una asignación específica de responsabilidades, adaptada a la organización de la compañía en cada momento.
 - Primera línea de defensa. Está formada por todos los empleados y directivos de las distintas áreas y las divisiones en las que **Puig** organiza su actividad, aplicando y fomentando políticas y procesos, desarrollando y participando en acciones informativas y formativas y siendo partícipes de la identificación y valoración de los riesgos de la actividad de **Puig** y de su mitigación a través de los controles adecuados, todo ello en coordinación con la segunda línea de defensa: *Compliance starts with me*.



- Segunda línea de defensa. Está integrada por el Chief Compliance Officer, el Área de Cumplimiento, y aquellas personas que, en su caso, se designen en las Divisiones de Negocio o países según se defina en cada momento.
- El Consejo de Administración de **Puig** Brands, S.A. designa al Chief Compliance Officer, para que, de forma independiente, autónoma, con una asignación específica de recursos y contando con el soporte de la estructura de Cumplimiento, desarrolle, entre otras, las siguientes funciones:
 - Promover y desarrollar una cultura de cumplimiento en **Puig** en la que todas las personas sean conscientes y asuman su compromiso de actuar bajo unos estándares elevados de cumplimiento y de tolerancia cero hacia los incumplimientos legales y especialmente aquellos de naturaleza penal.
 - Definir y revisar de forma recurrente el Modelo, así como las políticas internas y procedimientos correspondientes, asegurando su cumplimiento y mejora continua e identificando aquellos cambios normativos que requieran su implementación.
 - Implementar una gestión de riesgos de cumplimiento que comprenda la identificación de las actividades que puedan dar lugar a ilícitos, con especial relevancia de los ilícitos penales, y el establecimiento de los controles adecuados para los riesgos identificados, así como su monitorización y revisión periódica.
 - Gestionar el canal de denuncias establecido por **Puig** para reportar incumplimientos de la legislación aplicable, del Código Ético y del resto de normativa interna.
 - Asegurar que los empleados de **Puig** conocen, entienden y cumplen el Código Ético, las políticas derivadas del mismo y la normativa relevante en vigor, proporcionando la formación adecuada para ello.
 - Trasladar a todas las áreas y divisiones de **Puig** la necesidad de su concienciación y participación activa en la implementación del Modelo, asignando la responsabilidad sobre los distintos riesgos y controles a los empleados de **Puig** en atención a sus funciones, estructura organizativa y la normativa vigente.
 - Apoyar a los empleados de **Puig**, así como a cualquier otra persona vinculada con **Puig** en la implementación de la cultura de cumplimiento, la gestión de los riesgos y la interpretación y aplicación de la normativa y las políticas y procedimientos internos.



- Asegurar que se adoptan medidas sancionadoras ante la detección de incumplimientos de la legislación o del Modelo y del resto de normativa interna de **Puig**, en coordinación con los Comités de Dirección de las Divisiones de Negocio y los Responsables de las Áreas Corporativas.
- El Chief Compliance Officer reporta periódicamente sobre la supervisión y seguimiento del Modelo y los riesgos de cumplimiento a la Comisión de Auditoría y Compliance y, al menos una vez al año, al Consejo de Administración. Asimismo, aquellas personas responsables de la función de cumplimiento que, en su caso, se designen en las Divisiones de Negocio o países reportarán periódicamente al Chief Compliance Officer.
- Tercera línea de defensa. Está configurada por el área de Auditoría Interna, función independiente responsable de la supervisión y aseguramiento del Modelo, y de las actuaciones de la Primera y Segunda línea de defensa verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas y procesos internos de forma periódica de acuerdo con lo previsto en su plan anual de auditoría y en la normativa vigente.



- Asignación de responsabilidades. Cada persona en **Puig** es imprescindible para garantizar y promover una cultura de cumplimiento (*Compliance starts with me*). De forma recurrente se llevan a cabo análisis organizativos para determinar las personas que deben responsabilizarse de la identificación y control de riesgos y la difusión de la cultura de cumplimiento.
- Comunicación y formación. La difusión de la cultura de cumplimiento y la prevención de los riesgos de cumplimiento se asegura a través de una acción comunicativa y formativa continuada. Además, se implementan acciones formativas específicas para aquellos empleados que ocupan posiciones especialmente expuestas a riesgos de cumplimiento y, específicamente riesgos penales o que deben responsabilizarse de áreas o materias que impacten en riesgos concretos.



Detección

La identificación de posibles actos ilícitos o incumplimientos de normativa interna de **Puig** se realiza a través de las siguientes herramientas:

- **Canal de denuncias.** **Puig** promueve una cultura (“*Speak Up culture*”) en la que cualquier conducta que suponga un incumplimiento del Código Ético o de la normativa en vigor – especialmente si se trata de un ilícito penal – pueda ser comunicada. **Puig** ha puesto en marcha un canal de denuncias en el que trasladar formalmente cualquier conducta, acción o decisión contraria a la ley o éticamente inaceptable de forma segura, confidencial y anónima si así se desea. El Canal de denuncias permite la trazabilidad y ofrece medidas de protección frente a represalias de conformidad con la normativa vigente. El canal de denuncias está disponible en el siguiente enlace <https://Puigreportingchannel.ethicspoint.com/> y está regulado por su política y otros procedimientos de desarrollo.
- **Mapa de riesgos y controles.** **Puig** dispone de un mapa de riesgos de cumplimiento gestionado por el Chief Compliance Officer en el que se han plasmado los riesgos asociados a las actividades que desarrolla, así como su evaluación y priorización, y sirve para medir en el tiempo la evolución de los riesgos de cumplimiento – especialmente aquellos de naturaleza penal – así como los controles existentes y su eficacia.
- La identificación y evaluación de los riesgos de cumplimiento – y, concretamente, los riesgos de índole penal – es un proceso de análisis de los eventos de riesgo asociados a factores internos o externos que pueden dar lugar a incumplimientos de la normativa aplicable, teniendo en cuenta para ello el análisis del contexto y partes interesadas de **Puig**. Con carácter periódico se realiza una revisión de los riesgos identificados y se actualizarán en función de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable o en las actividades a desarrollar por **Puig**.

Reacción

La reacción frente a los incumplimientos del Código Ético y la normativa aplicable se canaliza a través del sistema disciplinario en vigor en cada momento, siempre alineado con la legislación laboral aplicable, así como de las posibles acciones legales que corresponda en atención a la naturaleza del incumplimiento. El Chief Compliance Officer velará por la imposición de las sanciones más adecuadas a cada tipo de incumplimiento en coordinación con los distintos responsables funcionales de **Puig**.

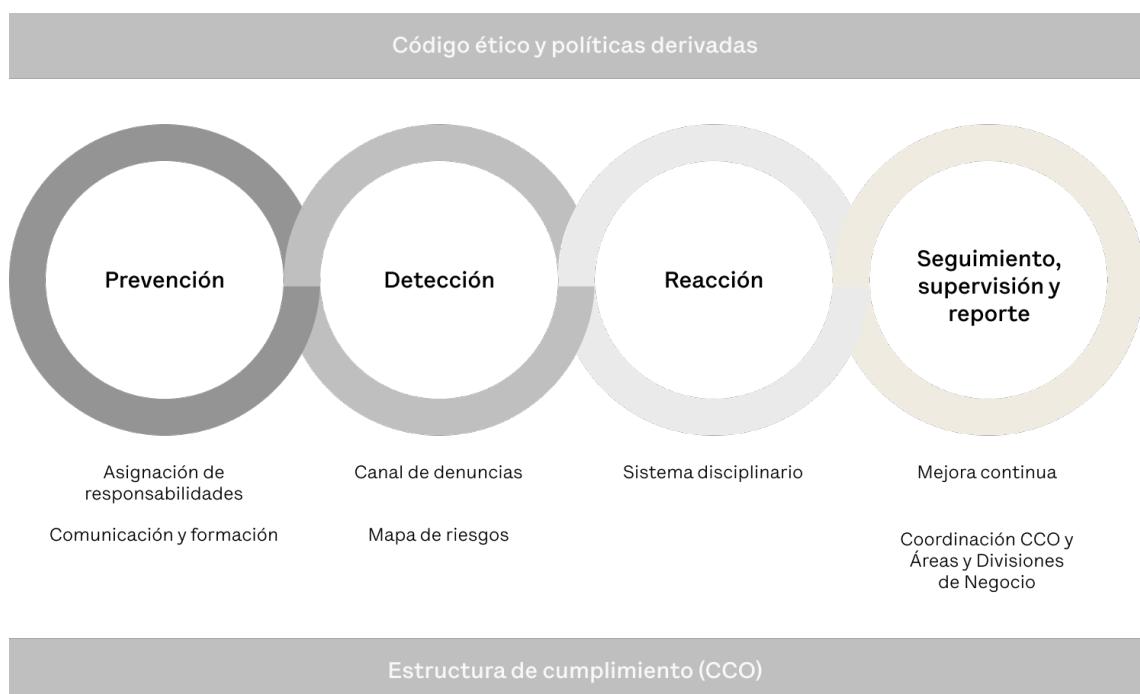


Seguimiento, supervisión y reporte

El Modelo se asienta en el principio de mejora continua, siendo objeto de revisión periódica su efectividad y cumplimiento y, en todo caso, cuando se detecten cambios relevantes en la estructura organizativa y actividades desarrolladas por Puig, cambios normativos o se constaten incumplimientos del propio Modelo.

Las áreas y divisiones de negocio informarán al Chief Compliance Officer de cualquier novedad operacional, funcional o legal que afecte a su área de negocio y que pudiera requerir la actualización de los riesgos de cumplimiento o de los controles implementados para su prevención, así como de la necesaria implementación de otras acciones de mejora.

Asimismo, el Chief Compliance Officer reporta periódicamente sobre la supervisión y seguimiento del Modelo y los riesgos de cumplimiento a la Comisión de Auditoría y Compliance y, al menos una vez al año, al Consejo de Administración.





Aprobación, publicación y revisión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de **Puig** Brands, S.A. el 30 de mayo de 2023, entrando en vigor en dicho momento. Además, se encuentra disponible en la intranet, en la página web de **Puig** y se comunicará a los empleados de **Puig** y a otros terceros cuando proceda.

Esta Política está sujeta a revisión y mejora continua, modificando su contenido cuando sea necesario y sustituye y reemplaza a cualquier política anterior.

En caso de incumplimiento, **Puig** adoptará las medidas legales – incluyendo aquellas de naturaleza disciplinaria – o contractuales que correspondan en atención a la naturaleza del incumplimiento.